

Decreto N° 172 de 1943

(Septiembre 27)

Por el cual se aumenta el jornal al chofer y ayudante de la motoniveladora al servicio de la pavimentación.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - A partir de sábado 25 de los corrientes, aumentarse a \$3.00 el jornal diario del Chofer de la motoniveladora y a \$1.60 el jornal diario del ayudante de la misma, quienes prestan sus servicios a ordenes de la Pavimentación, apertura y sostenimiento de calles, de que trata el inciso e) del Decreto N° 171 del presente año.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Alirio Rangel